

Artículo 20

El artículo 20 de la Constitución Española de 1978 recoge y garantiza el derecho fundamental a la libertad de expresión. En esta sección de la Revista Jurídica Pérez-Llorca tendrán cabida tribunas de figuras públicas de renombre abiertas a diferentes puntos de vista, con la premisa de ofrecer un espacio a opiniones diversas bajo este artículo 20.

Este primer número lo dedicamos a nuestro Socio Fundador, José Pedro Pérez-Llorca, quien, además de ser uno de los siete ponentes de esta Carta Magna, es ejemplo de integridad y concordia, y cuyo legado siempre permanecerá en nuestra memoria.

José Pedro Pérez-Llorca

La nación española debe mucho a un ilustrado jurista, diplomático, letrado de las Cortes, diputado y ministro durante los años de la Transición, que fue uno de los siete autores de la Constitución Española de 1978, José Pedro Pérez-Llorca. Su trayectoria de firme apoyo a la democracia desde sus años universitarios, sus conocimientos del derecho, de la historia y del precedente de la constitución de Cádiz de 1812, permiten pensar que su elección como ponente de la constitución fue un acierto.

Fue el diputado con visión del futuro, con conocimiento de aquello que no debía repetirse en nuestra historia porque había enfrentado a los españoles de manera dramática y apartado a la nación de los progresos que otros países de nuestro entorno lograban. Fue la persona idónea que sabe respetar a sus oponentes y llevar a su ánimo el espíritu de la concordia y el beneficio del acuerdo. Fue el hombre inteligente que prestó servicios a la nación y, llegado un momento, se retiró para volver a ejercer su profesión de abogado y, generosamente, trabajar para el Museo Nacional del Prado.

Al celebrarse la conmemoración en 2018, de los cuarenta años de la Constitución Española, en la iglesia de San Felipe Neri en su ciudad, Cádiz, habló de la España que fue en 1812, de la España de los dos hemisferios, de la igualdad de derechos entre peninsulares, americanos y filipinos, de la gran reforma que aquella norma supuso y que fue tomada como modelo por otros países. Una docta intervención.

Luego, a modo de testamento político, nos recordó dos artículos de la Constitución de 1978, el 138 y 139 que hablan del necesario y justo equilibrio económico entre las diversas partes del territorio y que los estatutos de autonomía no pueden suponer privilegios económicos o sociales. Algo a no olvidar.

La Revista que ahora comienza su andadura tiene un merecido recuerdo para quien jugó un papel fundamental en la elaboración de la Constitución Española, y para quien no tuvo dudas en defender que España debía estar junto a las democracias occidentales para garantizar la seguridad y la defensa. Es decir, un buen servidor público, un buen español.

Soledad Becerril

Defensora del Pueblo 2012-2017

MARZO 2019